REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-01582 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente:

1. Aportar copias simples de los registros de nacimiento de los señores Elizabeth Mendieta y Lidya Jazmín Rodríguez.

2. Allegar certificado catastral para el año 2022 del predio relacionado en los hechos de la demanda.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa única y exclusivamente al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de enero de 2023
Por anotación en estado Nº **07** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01d220f5f280b474953f3a1d9f7aa772f68bae73de004be04ff22b6a620c61d**

Documento generado en 25/01/2023 02:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica